



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción elabora este boletín informativo con el propósito de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

Actualización del GAFI respecto de las jurisdicciones de alto riesgo y aquellas sujetas a monitoreo

Mtra. Wendolin Sánchez Sánchez

Integrante de la Comisión de Prevención en Lavado de Dinero y Anticorrupción del IMCP

Directorio

Dra. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional
2025-2026

C.P.C. y PCPLD Silvia Rosa Matus de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa

P.C.P., PCPLD y L.D. Angélica María Ruiz López
Presidenta de la Comisión de Prevención de
Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José Rosado Robledo
Coordinador responsable

INTRODUCCIÓN

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), concluyó su Quinta Reunión Plenaria el pasado 13 de febrero 2026, derivado de lo cual se publicó la actualización de listas de jurisdicciones consideradas de alto riesgo y aquellas sujetas a mayor vigilancia.

¿CÓMO LLEGA EL GAFI A ESTA DETERMINACIÓN?

Un objetivo clave del GAFI es identificar las jurisdicciones con debilidades significativas en sus regímenes para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, y colaborar con ellas para abordarlas, con la finalidad de proteger la integridad del sistema financiero internacional mediante la emisión de una advertencia pública.

El GAFI revisa las jurisdicciones en función de las amenazas, vulnerabilidades o riesgos específicos que surgen de ellas.

Particularmente, se revisa una jurisdicción cuando:

1. No participa en un organismo regional de estilo GAFI o no permite que los resultados de la evaluación mutua se publiquen de manera oportuna.
2. Es nominado por un miembro del GAFI o por un organismo regional similar. La nominación se basa en riesgos o amenazas específicos de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo o financiamiento de la proliferación que llegan a conocimiento de las delegaciones.
3. Ha obtenido malos resultados en su evaluación mutua.

Febrero de 2026
Número 169

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción. y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Consulta el archivo histórico de noticias en:

<https://imcp.org.mx/publicaciones/vicepresidencia-practica-externa/>

twitter.com/imcp

imcp.org.mx/facebook

PAÍSES DE ALTO RIESGO

Este listado —al que también se le conoce como “lista negra”— no sufrió modificaciones y está integrado por jurisdicciones que presentan deficiencias estratégicas significativas en sus regímenes para combatir el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación.

PAÍS	¿QUÉ SUGIERE EL GAFI?
República Popular Democrática de Corea	Aplicar una debida diligencia reforzada y contramedidas
Irán	
Myanmar (Birmania)	Aplicar una debida diligencia reforzada sin contramedidas

PAÍSES BAJO MAYOR VIGILANCIA

El que una jurisdicción esté en “lista gris” significa que el GAFI la ha sometido a una mayor vigilancia, y que este país se ha comprometido a resolver con prontitud las deficiencias estratégicas identificadas dentro de los plazos acordados y está sujeto a un mayor monitoreo.

PAÍSES SIN CAMBIOS	INCLUIDAS EN FEBRERO DE 2026
Argelia Angola Bolivia Bulgaria Camerún Costa de Marfil República Democrática del Congo Haití Kenia República Democrática Popular Lao Líbano Mónaco Namibia Nepal Sudán del Sur Siria Venezuela Vietnam Islas Vírgenes (Reino Unido) Yemen	Kuwait Papúa Nueva Guinea



¿QUÉ ACCIONES IMPLICA EN NUESTRO CUMPLIMIENTO?

Es importante mencionar que en la reforma de la Ley Federal para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) que entró en vigor el 17 de julio de 2025, uno de los aspectos que se incorporó es que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) establecerá las medidas específicas cuando se identifique que un país representa un mayor riesgo en materia de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, mismas que serán proporcionales y se establecerán en las reglas de carácter general, mismas que al momento aún están pendientes de publicarse. Dichas medidas serán de observancia obligatoria para aquellos que realizan actividades vulnerables.

Sobre esta base, hay que recordar que el GAFI es un gran referente para nuestros reguladores, y sin lugar a duda éstos tomarán como base la actualización previamente referida al emitir el listado que se tendrá que consultar de manera previa a llevar a cabo una actividad vulnerable con un Cliente o Usuario.

En caso de tener operaciones con Clientes o Usuarios de las jurisdicciones consideradas de alto riesgo, el GAFI insta a sus miembros a aplicar una diligencia debida reforzada. Desde una óptica general, se sugiere fortalecer los protocolos de identificación del Cliente o Usuario y ajustar la evaluación de riesgo de conformidad, así como implementar procesos más robustos para la presentación de avisos de 24 horas, y llevar a cabo auditorías de manera constante.

FUENTES CONSULTADAS

Financial Action Task Force (2026, February 13). High-risk and other monitored jurisdictions. FATF. Retrieved February 18, 2026, from <https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/increased-monitoring-february-2026.html>